ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 26/08/2024	**CONTRATO No.** SCJ-1786-2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 10/08/2023
CONTRATISTA: IMPORTACIONES MANIZALES		**NIT / CC:** 19315294

OBJETO DEL CONTRATO:
ENAJENACIÓN DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA POR LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
07	00	N/A	15-08-2023	14-03-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	12/03/2024	06	0	N/A	N/A	N/A	14/09/2024	13	0	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
06	00	XX	XX	XX	14	03	2025	19	00	N/A	N/A

OBSERVACIONES: N/A

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La presente solicitud se eleva teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Dentro de las funciones de la Secretaria Distrital de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 413 de 2016, se encuentra la de *"Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D C."*

Atendiendo el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, que determina en el Capítulo 2. POLÍTICA AMBIENTAL, numeral 3, como uno de los objetivos específicos: "*Garantizar el manejo integral de residuos generados en las sedes de la entidad, a través de mejoras operacionales*", el día **08 de abril de 2022**, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó el lineamiento para la Desintegración de Automotores que determina entre otros aspectos los siguiente:

" (…) 7. ***GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS***

En cumplimiento con el objetivo 3 de la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, donde se establece "Garantizar el manejo integral de residuos generados en las sedes de la entidad, a través de mejoras operacionales". Correspondería para realizar la disposición final de los automotores:

a) Identificación de los automotores para dar de baja y determinación de los automotores como residuos.
la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental enviará copia de la Resolución de baja y destino final de bienes objeto de desintegración a la Oficina Asesora de Planeación para su respectiva verificación y gestión de los residuos que se deben disponer.

b) Disposición final de los elementos catalogados como residuos

BOGOTÁ

Una vez determinados los automotores como residuos mediante el diligenciamiento y firma del Acta de baja de bienes, el responsable de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental debe enviar a la Oficina Asesora de Planeación el acta escaneada, para que tanto el área de almacén y el área de gestión ambiental realicen el seguimiento y trazabilidad de la gestión desarrollada con los automotores dados de baja y catalogados como residuos.

Es importante resaltar que, para el manejo integral de los residuos generados por la entidad, aprovechables o no aprovechables, ya sean del desarrollo misional de los equipamientos de la SDSCJ o por la implementación de esta política, se debe dar cumplimiento estricto a las directrices establecidas en el PAIPAER PL-DS-5 destacando el diligenciamiento de los respectivos formatos Registro, medición y control de residuos entregados (F-DS-741).

A los elementos catalogados como residuos que tengan características diferentes a ferrosos que pueden ser peligrosos tales como Aparatos Electrónicos y/o Electrónicos –RAEES, aceites, entre otros, el contratista que adelante la desintegración vehicular deberá dar el manejo integral de acuerdo con lo establecido en el Instructivo RAEE I-DS-5.

c) Seguimiento y control a la baja y disposición final de bienes de inservibles

El área de almacén junto con el componente Ambiental de la entidad, adelantarán anualmente en el mes febrero un informe con el diagnóstico de la implementación del lineamiento donde se especifique la cantidad total de automotores inservibles que hayan sido objeto de baja y el peso total en kg de aquellos residuos entregados a la empresa que realice la Desintegración.

Para la Desintegración de los automotores se recomienda:

- *<u>Antes de la destrucción</u>*

1. Entregar al CTVFVU los vehículos objeto de desintegración mediante acta suscrita por las partes, adjuntado los siguientes documentos:
- *Certificado expedido por la DIJIN.*
- *Autorización suscrita por el propietario del vehículo para realizar la desintegración física total.*
- *Certificado de tradición del vehículo en el que conste que el mismo está libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad.*
- *Placas del vehículo automotor a desintegrar o denuncio por pérdida.*
- *Registro fotográfico y fílmico de los elementos a destruir.*

- *<u>Después de la destrucción</u>*
  Adelantar el trámite de cancelación de matrícula ante el organismo de transito competente con el objeto de culminar la vida jurídica del automóvil. (…)"

(…)

De acuerdo con la Resolución No. 5884 del 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia*" se establece:

- 4.5. los colores y la simbología institucional que deben portar los vehículos de la entidad y en el numeral
- 4.15. establece que la desintegración es el medio por el cual se realiza la disposición final de los vehículos dados de baja ante la pérdida de su potencial de servicio y beneficios económicos futuros.
- 4.15.1. establece la vida útil mínima en años de los vehículos propiedad de la Policía Nacional dependiendo su tipo de servicio así:

Tipo de Servicio	Motocicleta	Vehículos livianos	Vehículos pesados
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Por lo anterior, se suscribe el contrato SCJ-1786-2023, mediante el cual se ha tramitado la desintegración de 668 automotores objeto de las Resoluciones No. 0548 del 15 de septiembre de 2022 que ordenó efectuar la baja definitiva de 332 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y como destino final su enajenación para desintegración; la Resolución No. 500 del 29 de septiembre de 2023 que ordenó la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y como destino final su enajenación para desintegración; y la Resolución No. 598 del 20 de diciembre de 2023, se ordenó la baja definitiva de 247 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y como destino final su enajenación para desintegración, bienes que en la actualidad se encuentran en la bodega de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Para el efecto se adelantó la entrega que relacionamos a continuación:

DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AUTOMOTORES PARA ENAJENAR	AUTOMOTORES PARA ENAJENACIÓN RESOLUCIÓN 548 DE 2022	332
	AUTOMOTORES PARA ENAJENACIÓN RESOLUCIÓN 500 DE 2023	92
	AUTOMOTORES PARA ENAJENACIÓN RESOLUCIÓN 598 DE 2023	247
	TOTAL VEHÍCULOS OBJETO DE ENAJENACIÓN	**671**
	TOTAL VEHÍCULOS DESINTEGRADOS	**668**
VEHÍCULOS QUE FALTA POR ENTREGAR PARA DESINTEGRACIÓN		**3**

Es preciso anotar que de los tres actos administrativos tramitados, están pendiente de entrega tres (03) automotores, los cuales se proyectan desintegrar en el término de ejecución del contrato.

Con ocasión de la enajenación por desintegración de los 668 automotores, el Distrito Capital percibió recursos por la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($113.768.500)

Para el Distrito Capital es necesaria la constante de modernización del parque automotor entregado en Comodato a las autoridades que prestan seguridad y vigilancia en el Distrito Capital. Por esta razón, se registran eventos de reintegro a bodega de los bienes que no prestan un servicio adecuado por motivos de obsolescencia o por haber sido declarados mediante concepto técnico como inservibles. Dicha situación trae como consecuencia que la bodega de la SDSCJ se pueda represar por la cantidad de bienes del parque automotor objeto de reintegro.

En ese sentido, con oficio de fecha 22 de julio de 2024, radicado con el número 3-2024-23755, se pone en conocimiento a la Supervisión del contrato, la solicitud de la Fiscalía General de la Nación para que la SDSCJ reciba en calidad de reintegro veinticuatro (24) vehículos automotores; con oficio radicado con el número 3-2024-23756 del 22 de julio de 2024, se pone en conocimiento a la Supervisión del contrato, la solicitud de la XIII Brigada del Ejército Nacional para que la SDSCJ reciba en calidad de reintegro de diecisiete (17) automotores; y con oficio radicado con el número 3-2024-25991 del 09 de agosto de 2024, se pone en conocimiento a la Supervisión del contrato, la solicitud de la Policía Metropolitana de Bogotá para que la SDSCJ reciba en calidad de reintegro de doscientos veinticinco (225) automotores.

Por lo cual, con oficio de fecha 15 de agosto de 2024, radicado con el número 2-2024-61927, la supervisión del Contrato SCJ-1786-2023, solicitó al Contratista Importaciones Manizales la prórroga del contrato en los siguientes

términos: *"(…) Por lo anterior, y teniendo en cuenta que autoridades encargadas de la vigilancia y seguridad en el Distrito Capital que cuentan con automotores de propiedad de la SDSCJ en calidad de comodato, tramitan el reinte - gro de rodantes servibles e inservibles en cantidad aproximada de 267, y que el contrato tiene fecha de terminación del 14 de septiembre de 2024, de manera atenta, solicitamos la manifestación escrita de la firma IMPORTACIONES MANIZALES, en el sentido de comunicar a esta Supervisión sobre la intención de prorrogar el contrato No. SCJ-1786-2023 en las mismas condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras, que lo rigen en la actualidad. Consideramos oportuno, en el evento que la firma IMPORTACIONES MANIZALES considere la prórroga del contrato en las condiciones actuales, que esta sea por el término de seis (06) meses contados a partir del día 15 de septiembre de 2024, y hasta el día 14 de marzo de 2025, inclusive."*

Al respecto, con oficio de fecha 20 de agosto de 2024, la firma Importaciones Manizales atendió el ofrecimiento de prórroga de la SDSCJ en los siguientes términos: *"En repuesta (Sic.) al oficio 2-2014-61927 del 15 -08 -2024 referente a la prórroga del contrato SCJ-1786-2023, manifestamos que aceptamos dicha prórroga por seis meses más contados a partir del 15 de septiembre de 2024 hasta el 14 de marzo del 2025. Lo anterior bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato SCJ-1786-2023.*

Teniendo en cuenta lo expresado en el presente documento, la supervisión del contrato solicita la modificación (Prorroga), de la siguiente manera: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de SEIS (06) MESES, es decir, hasta el 14 marzo de 2025 y en consecuencia, modificar la cláusula tercera la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de diecinueve (19) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las demás condiciones del contrato inicial, se mantienen y no serán objeto de modificación con el presente otrosí.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Requerimientos de reintegro Fiscalía General de la Nación, XIII Brigada del Ejército Nacional y Policía Metropolitana de Bogotá.
- Oficio de requerimiento de prórroga Supervisión y Oficio de aceptación de prórroga Contratista

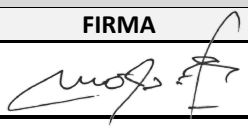
APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO Director de Recursos Físicos y Gestión Documental	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO Director de Recursos Físicos y Gestión Documental	27/08/2024	

Proyectó: José Barreto Ovalle, Profesional Universitario DRFGD